

INFORME SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que en el proceso no hay prueba de la entrega de la citación al demandado.

Supía, diciembre 6 de 2021.

(ORIGINAL FRIMADO)
ERIKA MARIANA MARIN COLORADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUPÍA
Sustanciación No. 300

Siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia:

Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados: CRISTIAN DAVID VALENCIA BECERRA
DORLAN DE JESÚS VALENCIA VALENCIA
Radicado: 17-777-40-89-001-2021-00212-00

El presente proceso, se encuentra pendiente de la notificación a los demandados, sin que la parte demandante haya presentado al Despacho las evidencias de la entrega de la citación para tal fin.

Con base a lo anterior, y para que el presente proceso no quede suspendido indefinidamente, se **SE REQUIERE** a la parte actora, para que dentro del término de **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de este auto, cumpla con la carga procesal que le asiste, esto es las gestiones pertinentes para notificar a la parte demandada, so pena de decretarse el desistimiento tácito.

Lo anterior, se hace en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Permanezca el expediente en secretaría, por el término respectivo

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRES GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 194 del 9 de diciembre de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)

**ERIKA MARIANA MARIN COLORADO
SECRETARIA**